



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

PROCESO DE MINIMA CUANTIA

No. MC-CMC-DIR-026-2024

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante resolución de encargo No. 1-02710 del 21 de octubre de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 560 del 21 de octubre de 2024, y delegación efectuada mediante la Resolución No.2154 de 2024, con fundamento en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes corresponde a la Entidad, la designación de un equipo conformado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar las ofertas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los procesos de selección y para escoger contratista, será del Jefe o representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 1.4 Del Manual de Contratación del SENA establece que: (...) *“En todos los casos y siguiendo las disposiciones reglamentarias, los equipos evaluadores pueden estar conformados por servidores públicos de la Entidad y/o particulares contratados para el efecto mediante contratos, siempre que dentro de sus obligaciones este contratado. Los Comités Evaluadores son designados por el ordenador del gasto para los procesos licitatorios, de selección abreviada y de concurso de méritos (...).*

Que en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 disponen que la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro de los procesos de selección que se adelanten por convocatoria pública será efectuada por un Comité conformado por los funcionarios o por particulares contratados para el efecto.

Que el Comité Evaluador ejercerá su labor con base en las siguientes funciones, de manera enunciativa:

- 1) Realizar de forma completa la verificación y calificación de todos los aspectos correspondientes a las ofertas presentadas en el proceso contractual que se adelante en la Regional Cundinamarca del SENA, manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de condiciones.
- 2) Verificar que las ofertas presentadas se encuentren ajustadas a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- 3) Preparar y emitir respuesta a cada una de las observaciones que presenten los oferentes sobre los resultados de la evaluación.



- 4) Presentar y establecer el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas dentro del respectivo proceso de selección.
- 5) Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada

Que el director de la Regional Cundinamarca del Sena, actuando como Ordenador del gasto, dio apertura al proceso de selección No. MC-CMC-DIR-026-2024 y procede a designar el Comité Evaluador, el cual está conformado por profesionales quienes elaborarán el informe sobre cada uno de los componentes objeto de evaluación, a saber: jurídico, técnico y económico.

Que, por lo anterior, el Director (E) de la Regional Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-CMC-DIR-026-2024** cuyo objeto es: **"COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y EL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA"**.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como miembros del Comité Evaluador, el cual estará conformado así:

NOMBRES Y APELLIDOS

Mario Fernando Restrepo Mantilla
Dania Gutiérrez Valderrama
Yenny Alexandra Barrera Cruz
Andrés Felipe Lozano Rosario

EN CALIDAD DE

Evaluadora Jurídico
Evaluadora ambiental
Evaluadora Técnica y SST
Evaluador Económicos

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente, con el fin de que realicen la verificación de las propuestas dentro de los términos establecidos en el cronograma.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024.

COMUNIQUESE
JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
JIMENEZ RINCON
JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN
Director (E) Regional Cundinamarca

Comunicado digitalmente por
JAVIER RICARDO JIMENEZ
RINCON
Fecha: 2024.12.17 17:27:26
-05'00'

Proyectó: Mario Restrepo – Abogado contratación

Revisó: Wilson Triana Bolaños – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto